

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## Informe Final Municipalidad de Osorno

---



Fecha : 22 de septiembre de 2009  
N° Informe : **90/2009**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

A.I. N° 1087/2009  
KCM./PRDR./psv./

REF.: REMITE INFORME N° 90 DE  
2009, SOBRE FISCALIZACIÓN  
EFECTUADA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

---

PUERTO MONTT, 0 0 7 4 5 4 22.09.2009

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 90 de 2009, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa Municipalidad.

Al respecto, cabe hacer presente que el Municipio deberá implementar las medidas correspondientes tendientes a solucionar las observaciones planteadas, situaciones que, conforme a las políticas de fiscalización de esta Entidad, se verificarán en futuras labores de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
O S O R N O

RTE.  
ANTECED.

Incl. 1° Copia del Inf. N° 90/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS  
AUDITORIA E INSPECCION

A.I. N° 1088/2009.-  
KCM./PRDR./psv./

REF.: REMITE INFORME N° 90 DE  
2009, SOBRE FISCALIZACIÓN  
EFECTUADA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PUERTO MONTT, 007455 22.09.2009

Cumplo con remitir a Ud., copia del Informe Final N° 90 de 2009, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa Municipalidad, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de recepción del presente oficio, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia del mismo, acorde con lo previsto en el artículo 55° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dicho trámite deberá acreditarse ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, dentro del plazo de 10 días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR  
SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
O S O R N O

RTE.  
ANTECED.

Incl. 2° Copia del Inf. N° 90/2009.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

KCM/PRDR  
PREG 10.021  
A.T. 87/2009

**INFORME FINAL N° 90 DE 2009, SOBRE  
AUDITORÍA TÉCNICA EFECTUADA EN  
LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO.**

**PUERTO MONTT, 22 SET. 2009**

En cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, personal de este Organismo de Control se constituyó en la Municipalidad de Osorno, con el objeto de efectuar una auditoría técnica en materia de obras.

#### OBJETIVO

Verificar que los procesos de adjudicación y ejecución de las Obras se ajusten a la normativa que los regulan, además del debido cumplimiento del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico y contable.

#### METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la Entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo a dicha evaluación.

#### UNIVERSO FISCALIZADO

El universo fiscalizado se obtuvo del listado preparado por la Dirección de Obras Municipales, respecto de obras licitadas y en ejecución el año 2008, el cual ascendió a un total de 28 obras.

#### MUESTRA EXAMINADA

Del total antes señalado se examinaron 8 obras, lo cual representa un 29%.

  
**AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
P R E S E N T E**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

2

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Cabe señalar que previo a la emisión del presente Informe, se confeccionó un Preinforme de Observaciones, el cual fue remitido a la Municipalidad de Osorno mediante oficio N° 6.109, de 10 de agosto de 2009, en el que se incluyeron todas las observaciones que se constataron en terreno, con el objetivo de que dicha entidad edilicia formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través de los Oficios Ord. N°s. 1.637, de 24 de agosto de 2009 y 1.738 de 14 de septiembre de septiembre de 2009.

El análisis de las observaciones que se emitieron en el preinforme, en conjunto con los antecedentes aportados por el señor alcalde de la Municipalidad de Osorno en su respuesta, determinaron lo siguiente:

### I. ENTORNO DE CONTROL INTERNO

En materia de Control Interno, el examen se orientó a verificar el grado de conciencia de la administración y estilo operativo, la estructura orgánica, la asignación de responsabilidad y autoridad, además del nivel de participación de los funcionarios en los procesos asociados a la ejecución de obras.

Se comprobó que conforme a la estructura organizativa actual de la Municipalidad de Osorno, definida en el Organigrama de la Dirección de Obras Municipales entregado durante la fiscalización, la labor de Inspección Técnica de Obras está radicada en esa Dirección, la cual se organiza en cuatro Departamentos: Edificación, Urbanismo, Operaciones e Inspección. De este último Departamento dependen los Inspectores Fiscales que efectúan la inspección técnica de obras.

Cabe señalar, que en el Informe N° 48/2007, de esta Contraloría Regional, se observó que los Inspectores Fiscales dependían de la Secretaría Comunal de Planificación. La Municipalidad de Osorno, a partir de enero de 2009, subsanó la materia observada, quedando dichos profesionales bajo la dependencia de la Dirección de Obras.

La Dirección de Obras posee 35 funcionarios de los cuales, el Departamento de Inspección cuenta con la Jefe del Departamento, doña Maria Eugenia Gaete Diez, Constructor Civil y dos Inspectores Fiscales, don Rafael Mella Riffó, Constructor Civil y doña Gloria Sepúlveda Moreno, Técnico en Construcción.

Acorde a la información proporcionada por la Dirección de Obras y Secretaría Comunal de Planificación, los proyectos postulados y con financiamiento desde el año 2007 a la fecha, se han visto incrementados en forma significativa, situación que permite concluir que el volumen de proyectos que consiguen financiamiento supera ampliamente la capacidad técnica de respuesta del Departamento de Inspección, que cuenta únicamente con dos inspectores y su jefatura directa.

Asimismo, el Departamento de Inspección, no cuenta con personal de apoyo para labores administrativas propias para cada contrato, las cuales son atendidas por los dos inspectores. Ello dificulta el manejo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

3

administrativo de los contratos, en materias tales como emisión de decretos aprobatorios, actas de recepción, control de garantías y plazos, entre otras materias.

Del mismo modo, el citado Departamento no cuenta, a la fecha, con un sistema de información en materia de contratos de obra, que le permita llevar un adecuado y oportuno control de sus respectivos actos administrativos.

Por otra parte, se constató que si bien la Dirección de Obras Municipales cuenta con el Sistema de Información Geográfica (SIG) basado en el programa ARC VIEW, el mismo no opera desde el año 2008, dado que el funcionario que cumplía la labor de administrador dejó de prestar servicios para el municipio, sin que a la fecha se pueda dar uso al programa computacional que apoya la gestión de la citada Dirección.

Cabe señalar que la Dirección de Control Municipal, en atención a que no posee personal técnico, no ejecuta acciones de control específico para el área de obras, limitando su accionar solamente a la revisión de los decretos de pago y documentación de respaldo, que se efectúa con motivo de la visación de dichos documentos.

Asimismo, se verificó que los procesos de licitación y adjudicación de las propuestas están radicados en la Secretaría Comunal de Planificación, Unidad Municipal que una vez adjudicados los contratos, hace entrega de los mismos a la Dirección de Obras para que asuma las labores de Inspección Fiscal durante su ejecución.

Sobre el particular, la respuesta de la Municipalidad de Osorno no se refiere en ninguna de sus partes a las observaciones antes expuestas, debiendo adoptarse de inmediato las acciones conducentes a su regularización, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en la próxima fiscalización.

## II. PROCESOS SIGNIFICATIVOS

Se identificaron tres procesos significativos asociados a la materia auditada, los cuales fueron determinados siguiendo el proceso normal y general de concreción de una obra municipal. Éstos corresponden a licitación y adjudicación, ejecución y uso de la obra en periodo de garantía, cuyos aspectos más relevantes se mencionan en los siguientes puntos:

### 1. Licitación y Adjudicación

Respecto del proceso de licitación y adjudicación, se puede señalar que existe la debida separación de funciones, toda vez que las Bases Administrativas Generales y Especiales son elaboradas por personal de la Secretaría Comunal de Planificación. Posteriormente, las mencionadas Bases son visadas por la Dirección Jurídica y se emite la resolución de aprobación de las mismas, con visto bueno de la citada Dirección. Finalmente, el control de la obra está a cargo de un Inspector Técnico de la Dirección de Obras Municipales.

Asimismo, se comprobó que para la licitación y adjudicación de las obras, en general, la Municipalidad cumple con las disposiciones que sobre la materia establecieron la ley N° 19.886, de bases sobre



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

4

contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, aplicable a los órganos de la Administración del Estado, incluidas las municipalidades.

## 2. Ejecución de las obras

El resultado de la revisión permitió comprobar que, en términos generales, se desarrolla una buena labor de inspección técnica de las obras que ejecuta el municipio en cualquier modalidad, a cargo de profesionales debidamente calificados y con experiencia en materia de construcción de obras públicas, quienes, según el organigrama de la municipalidad, conforman el Departamento de Inspección.

No obstante lo anterior, en la práctica se constató una insuficiente dotación de profesionales para ejercer la función de Inspectores Fiscales, atendida la cantidad de obras que tienen a su cargo cada funcionario. Lo anterior implica un riesgo de control, por cuanto la carga de trabajo de los citados profesionales les impide realizar una supervisión técnica adecuada. Ello se evidencia en las numerosas observaciones de tipo constructivas verificadas por personal de esta Contraloría Regional que, en su mayoría, corresponden a errores que sólo son detectados una vez iniciada la construcción o después de construida, cuyo detalle se encuentra en la parte pertinente del Examen Técnico de Obras del presente Preinforme.

## 3. Uso de las obras en periodo de garantía

En este sentido, se observó que la municipalidad no mantiene un programa de supervisión de las obras en el periodo de garantía, normalmente de un año, que media entre la recepción provisoria y la recepción definitiva.

La inspección que se efectúa en dicho periodo está condicionada principalmente a la existencia de algún reclamo o solicitud específica de alguna persona o entidad involucrada en la iniciativa de inversión, situación que afecta el control de las mismas.

Sobre las boletas de garantía de obras canceladas por la municipalidad, se verificó que, en general, se encontraban debidamente extendidas a nombre de la Municipalidad de Osorno, con la vigencia y los montos establecidos en las bases administrativas y los contratos correspondientes, custodiadas en el Departamento de Tesorería Municipal.

Sobre el particular, la respuesta de la Municipalidad de Osorno no se refiere en ninguna de sus partes a las observaciones antes expuestas, debiendo adoptarse las acciones tendientes a su regularización, lo que será verificado en la próxima fiscalización.

## III. EXAMEN TÉCNICO DE OBRAS

Utilizando como fuente de análisis la nómina de las obras en ejecución elaborada por la Dirección de Obras Municipales al inicio de la visita, el estado de los proyectos de inversión del Balance de la Ejecución Presupuestaria 2008 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas y la información de obras de la Municipalidad de Osorno existentes en esta Contraloría Regional, se seleccionó una muestra representativa de 8 iniciativas de inversión.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

5

La revisión fue primordialmente de carácter técnico, contempló tanto obras en ejecución, como recepcionadas provisoriamente y definitiva; algunas de ellas pagadas directamente por la municipalidad y otras por el Gobierno Regional de Los Lagos.

El examen practicado se efectuó basado en las disposiciones contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Bases Administrativas Generales, Especiales y demás normas que versan sobre la ejecución de contratos de obras públicas.

El resultado de la auditoria se presenta en los siguientes párrafos, por cada una de las obras contempladas en la muestra seleccionada.

1.	CONTRATO	: REPOSICIÓN ESCUELA CARLOS CONDELL.
	FINANCIAMIENTO	: FNDR MINEDUC
	DECRETO	: N° 6.413, DE 2007
	MONTO ADJUDICADO	: \$1.009.356.965.-.
	CONTRATISTA	: CONSTRUCTORA CAPREVA LTDA.
	PLAZO	: 300 DÍAS CORRIDOS
	FECHA VENCIMIENTO	: 22.07.2008
	I.T.O.	: RAFAEL MELLA RIFO

#### 1.1. Tramitación del contrato y sus modificaciones

Según los antecedentes verificados en la Municipalidad de Osorno, en relación con los decretos emitidos con posterioridad al 18 de febrero de 2008, fecha en que se publicó en el Diario Oficial el Oficio N° 7.521 de 2008 de la Contraloría General de la República, el cual impartió instrucciones sobre Obras Públicas Municipales y dejó sin efecto el trámite de conocimiento de los decretos alcaldicios sobre la materia, reemplazándolo por las medidas que allí se indican, es menester señalar que el citado contrato se encuentra con Recepción de Obras de fecha 18 de noviembre de 2008, aunque no cuenta con el respectivo decreto aprobatorio.

Ese municipio no hace referencia al citado decreto aprobatorio en su respuesta al Preinforme, por ello se reitera la observación, cuya regularización que será verificada en la próxima fiscalización.

#### 1.2. Ejecución de las obras

En la fiscalización realizada por personal de este Organismo Superior de Control al lugar de las obras, en compañía del respectivo Inspector Municipal, se verificaron las siguientes observaciones de índole técnico-constructivo:

- El muro perimetral de la biblioteca presenta grietas (fotos 1 y 2).
- Se observaron filtraciones de agua en las salas multitaller 1 y 2 (fotos 3 – 4 y 5 – 6 respectivamente).

En relación con el sector de prebásica:





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

6

- Se verificó tempranamente descascarada la pintura empleada para las puertas metálicas del acceso (fotos 7 y 8).
- La jardinera exterior estaba inconclusa (foto 9).
- El radiador de la sala de los niños no funcionaba (foto 10).
- Filtraciones en los costados de las ventanas (fotos 11 y 12).
- Respecto al baño de alumnas:
  - En la puerta principal están dañadas la chapa y la hoja (foto 13).
  - El sifón está filtrando (fotos 14 y 15).
  - Falta la manilla de la puerta de uno de los cubículos (foto 16).
  - Una de las llaves del lavamanos del baño de alumnos estaba dañada (foto 17).
- En el sector del patio:
  - El quicio hidráulico de la puerta necesita ajuste (foto 18).
  - Se descolgó la bajada de aguas lluvia (foto 19).
  - Se constató un vidrio quebrado en el segundo piso, sobre el casino (foto 20).
- En el sector de pasillos del primer piso:
  - Deterioro en la pintura en los muros contiguos al patio (fotos 21 y 22).
  - Daño en la pintura bajo la escalera (foto 23).
- En el sector de servicios:
  - Fisura frente al baño de manipuladoras (foto 24).
  - Deterioro en la pintura en pasillo de acceso (foto 25).
  - Se descolgó una canoa de tubo fluorescente en el acceso a la bodega (foto 26).
- En el acceso se verificó filtración por las canaletas en las fachadas lateral (foto 27, 28 y 29) y principal (foto 30).
- El único baño de discapacitados del recinto es para adultos y se encuentra en el primer piso, situación que no se ajusta a lo dispuesto por la Ley 19.284 de 1994, en su artículo 21°. En este caso en particular, queda imposibilitada la matrícula de niños pequeños por el tamaño de los artefactos, o de alumnos mayores o especiales, porque sus salas y laboratorios están ubicadas en el segundo piso.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

7

- En uno de los muros de la sala de profesores hay una fisura (foto 31) y falta el tope de la puerta (foto 32).
- La puerta del aula N° 8, en el segundo piso, estaba desajustada.
- Hay tres extintores vencidos en el primer piso y tres en el segundo (foto 33).

En lo concerniente al muro perimetral, las filtraciones de las salas multitaller, las observaciones formuladas a los sectores de pasillos del primer piso y prebásica, al quicio de la puerta que conduce al patio, la bajada de aguas lluvia, a las fisuras frente al baño de manipuladoras y en la sala de profesores, a la pintura del pasillo de acceso y a la canoa descolgada en el sector de servicios, a la filtración por canaletas y a la puerta desajustada, el municipio señaló que solicitará a la empresa su revisión y reparación, atendido a lo cual se dan por subsanadas estas observaciones.

Respecto al baño de alumnas y el vidrio del sector del patio, señaló que se debe al mal uso, por cuanto para la Recepción Provisoria se encontraban en buenas condiciones y por ello se da por subsanada la observación; sin embargo, se instruye su reparación, situación que será verificada en la próxima fiscalización.

Por su parte, en cuanto al baño de discapacitados manifestó que se ejecutó conforme al proyecto autorizado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Lagos; sin embargo, este hecho no exime de responsabilidad a esa entidad edilicia, por cuanto para subsanar esta observación deberá efectuar las modificaciones correspondientes que permitan dar cumplimiento a la ley de discapacidad, e informar documentadamente a esta Entidad Superior de Control, situación que será constatada en la próxima fiscalización.

Por último, en relación con los extintores vencidos, se da por subsanada la observación por cuanto el municipio explicó que ello le corresponde a la dirección del establecimiento; sin embargo, esa entidad edilicia deberá informar a las autoridades de la escuela de esta situación que pone en riesgo al edificio y a sus ocupantes.

Nota: la totalidad de las fotos correspondientes a este contrato se incluyen en el Anexo A.

### 1.3 Cancelación de las obras

En este contrato se cursaron nueve estados de pago, correspondiendo el último al mes de julio de 2008, con un monto acumulado hasta entonces ascendente a la suma de \$1.003.620.646.-, que representa un avance financiero del 99,43 %. En este sentido, se comprobó que los grados de avance físico verificados en terreno resultan concordantes con las cantidades de obras canceladas, salvo lo indicado precedentemente.

### 1.4 Examen de cuentas financiero de la obra

Sobre el particular, la Contraloría Regional de Los Lagos, con fecha 2 de febrero de 2008, cursó el contrato de la licitación pública N° 13/2007, sin determinarse observaciones que señalar.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

8

Respecto de esta obra, no se realizó examen de cuentas a los egresos, toda vez que acorde a lo establecido en el convenio mandato suscrito con fecha 20 de febrero de 2007 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Municipalidad de Osorno y lo dispuesto en el punto tercero del citado convenio, los estados de pago se presentaban en la Municipalidad de Osorno y se pagaban por el Gobierno Regional una vez visados por la Unidad Técnica, es decir, los pagos financieramente fueron cancelados por el citado Servicio.

En relación con la revisión de las garantías, no se determinaron observaciones. Se realizó el arqueo de la boleta por la correcta ejecución de la obra N° 98, del Banco Santander, emitida el 18 de noviembre de 2008 por la suma de \$10.631.480.-, con vencimiento el 17 de diciembre de 2009, la cual se encontraba debidamente resguarda al 23 de julio de 2009 en la Tesorería Municipal.

2.	CONTRATO	: AMPLIACIÓN ESCUELA ITALIA,
	FINANCIAMIENTO	: FNDR MINEDUC
	DECRETO	: N° 271, DE 2008
	MONTO ADJUDICADO	: \$811.257.373.-
	CONTRATISTA	: LUIS ALBERTO CASTILLO GONZÁLEZ
	PLAZO	: 300 + 40 + 30 DÍAS CORRIDOS
	FECHA VENCIMIENTO	: 11.01.2009
	I.T.O.	: CLAUDIO LEIVA POVEDA

#### 2.1. Tramitación del contrato y sus modificaciones

El citado contrato se encuentra con recepción provisoria de obras aprobada con el decreto N° 4550 de 2 de julio de 2009, con un atraso efectivo de 40 días corridos, correspondiendo el cobro de multas por la suma de \$27.564.947.-, que representa un 0,1% sobre el monto total del contrato por día de atraso, según lo establecido en el artículo 23.1 de las bases administrativas generales. Al respecto, el citado cobro de multas se encontraba en proceso de estudio por parte de la Municipalidad de Osorno.

#### 2.2. Ejecución de las obras

En la fiscalización realizada por personal de este Organismo Superior de Control al lugar de las obras, en compañía del Sr. Rafael Mella Rifo, Constructor Civil del Departamento de Inspección, se verificaron una serie de observaciones de índole técnico-constructivo.

- En el sector del pasillo del pabellón antiguo, contiguo al patio central:
  - Las puertas filtran por debajo (foto 1 y 2) y en toda su longitud por desajuste de sus hojas (foto 3).
  - Las bajadas de agua de los extremos del patio central, carecen de dren (foto 4).

Según declaró la Sra. Rosa Cárdenas Sotomayor, Directora del Establecimiento, por la canalización eléctrica de las canoas se registra una gotera.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

9

- Se observó insuficiente el fragüe de los cerámicos (foto 5).
- Se constataron numerosas cerraduras dañadas: en el pasillo contiguo al patio central (foto 6), en el pasillo central (fotos 7, 8, 9 y 10), en el baño del primer piso (foto 11), en las puertas de la sala del kinder (foto 12) y la que conduce al patio cubierto (foto 13), en la sala 6 (foto 14), en la puerta de la sala de calderas y la puerta de la salida de emergencia del segundo piso no tiene chapa (foto 15).
- La junta de dilatación, ubicada entre los edificios nuevo y antiguo, presenta una constante gotera (foto 16).
- Se observó condensación en la cubierta de policarbonato albeolar del comedor (fotos 17, 18 y 19) y una gotera proveniente de las ventanas de techo (fotos 20 y 21).
- En el sector del pasillo central:
  - La cubierta, en el sector de la junta, presenta una gotera (foto 22).
  - La pintura bajo ventanas estaba levantada (foto 23 y 24).
- La falta de tratamiento del muro medianero se refleja en significativos afloramientos de humedad en el muro de la sala de enlace (fotos 25, 26 y 27) y en el muro de la sala 6 (foto 28). Se recomienda combinar la impermeabilización por la cara exterior, con la protección de la coronación (foto 29). Cabe señalar, que esta reparación sólo podrá efectuarse en la temporada de verano para asegurar un adecuado resultado.
- En el baño del primer piso uno de los sifones está filtrando (foto 30) y existe una fisura en el muro de la entrada (foto 31).
- Puerta del 8° A en mal estado (foto 32).
- En la sala del 8° B se observaron daños en la pintura en la parte baja de los muros y en la escalera de emergencia (fotos 33 y 34) producto de la humedad.
- Se constataron daños en la pintura por filtraciones en la sala del 5° B (fotos 35 y 36).
- En la sala de Kinder, el ventanal está mal ajustado y el patio cubierto acumula agua (foto 37).
- En la sala PIE una de las ventanas tiene problemas para cerrarse (foto 38).
- La sala de calderas presenta un goteo permanente por el ducto y por la techumbre (fotos 39 y 40). Además se junta agua en el acceso (foto 41).
- La escalera de emergencias presenta grandes zonas con corrosión (foto 42).
- Se constató que el estanque acumulador de agua carece de agua y de los escalones necesarios para inspeccionar las dos cámaras (foto 43). En ese mismo patio, la bajada de aguas lluvia carece de dren (foto 44).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

10

En cuanto a la generalidad de las observaciones formuladas al sector del pasillo del pabellón antiguo, la totalidad de las observaciones del pasillo central, la fisura en el muro de la entrada, los daños en la pintura por humedad en las salas del 8° B y del 5° B, la puerta ajustada y patio inundado en la sala de kinder, la ventana de la sala PIE, las goteras de la sala de caldera y la corrosión en la escalera de emergencias, la Municipalidad de Osorno señaló que solicitará a la empresa su revisión y reparación, atendido lo cual se dan por subsanadas estas observaciones.

Sin embargo, respecto a las numerosas chapas dañadas indicó que se instalaron de acuerdo a lo especificado. Asimismo, en lo concerniente a los sifones del baño del primer piso y la puerta de la sala del 8° A, explicó que su estado se debe al mal uso, porque en el momento de la Recepción Provisoria se encontraban en buenas condiciones, por lo que se dan por subsanadas estas observaciones; sin embargo, se instruye su reparación, situación que será verificada en la próxima fiscalización.

Por su parte, en relación con la humedad de las salas contiguas al muro medianero, aclaró que no se especificó el tratamiento del citado muro y agregó que la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) deberá darle solución entre primavera y verano. Por esta razón se da por subsanada la observación; sin embargo, esta reparación deberá informarse documentadamente a esta Contraloría Regional, situación que será verificada en la próxima fiscalización.

La totalidad de las fotos correspondientes a este contrato se incluyen en el Anexo B.

### 2.3. Cancelación de las obras

Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización, en este contrato se cursaron trece estados de pago, correspondiendo el último al mes de enero de 2009, con un monto acumulado hasta entonces ascendente a la suma de \$687.230.495.-, que representa un avance financiero del 83,80 %. En este sentido, se comprobó que los grados de avance físico verificados en terreno resultan concordantes con las cantidades de obras canceladas, salvo lo indicado precedentemente.

### 2.4. Examen de cuentas financiero de la obra

Sobre el particular, la Contraloría Regional de Los Lagos, con fecha 8 de febrero de 2008, cursó el contrato de la licitación pública N° 39/2007, sin determinarse observaciones que señalar.

Respecto de esta obra, no se realizó examen de cuentas a los egresos, toda vez que acorde a lo establecido en el convenio mandato suscrito con fecha 20 de febrero de 2007 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Municipalidad de Osorno y lo dispuesto en el punto tercero del citado convenio, los estados de pago se presentaban en la Municipalidad de Osorno y eran pagados por el Gobierno Regional, debidamente visados por la Unidad Técnica, es decir, los pagos financieramente fueron cancelados por el citado Servicio.

En relación con la revisión de las garantías, no se determinaron observaciones. Se realizó el arqueo de la boleta por la correcta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

11

ejecución de la obra N° 280, del Banco Santander, tomada el 17 de abril de 2009 por la suma de \$10.771.480.-, con vencimiento el 18 de mayo de 2010, la cual se encontraba debidamente resguarda al 23 de julio de 2009 en la Tesorería Municipal.

3. CONTRATO	: RESTAURACIÓN FUERTE REINA MARÍA LUISA.
FINANCIAMIENTO	: FNDR
DECRETO	: N° 7501, DE 2007
MONTO ADJUDICADO	: \$398.294.763.-
CONTRATISTA	: JAIME TRONCOSO HURTADO
PLAZO	: 140 DÍAS CORRIDOS
FECHA VENCIMIENTO	: 11.04.2008
I.T.O.	: HÉCTOR SUBIABRE OJEDA

3.1. Tramitación del contrato y sus modificaciones

El citado contrato se encuentra con recepción definitiva de obras de fecha 3 de junio de 2009, aunque carece del respectivo decreto aprobatorio.

Ese municipio no hace referencia al citado decreto aprobatorio en su respuesta al Preinforme, por ello se mantiene la observación, situación que será verificada en la próxima fiscalización.

3.2. Ejecución de las obras

En la fiscalización realizada por personal de este Organismo Superior de Control al lugar de las obras, en compañía del respectivo Inspector Fiscal, se verificaron una serie de observaciones de índole técnico - constructivo.

- En la esquina de las calles Eleuterio Ramirez y Carlos Condell, se observó la baranda golpeada (foto 1) y con tempranos daños en la pintura (foto 2).
- La totalidad de los muros de contención de las obras de paisajismo carecen de troneras o barbacanas (foto 3). Ellas deberán ejecutarse en el tercio inferior del mismo con el propósito de absorber los máximos esfuerzos por empuje de aguas.
- La pintura de los basureros se constató tempranamente deteriorada (foto 4).
- En el sector donde la acera tiene el mismo nivel de la calzada, falta un monolito que permita asegurar el tránsito peatonal (foto 5).
- Existían un par de vidrios quebrados en la fachada principal del sector de exposiciones (fotos 6 y 7).
- Producto de un inadecuado diseño que contempló exclusivamente vidrios en muros y cubierta del hall central, se produce al interior del recinto un efecto invernadero que se manifiesta en la condensación del sector vidriado (fotos 8, 9, 10 y 11) y en la sala de exposición (fotos 12, 13 y 14). Esto se acrecienta con el uso de un sistema de calefacción a gas que humidifica el ambiente (foto 15). Para resolver este problema se recomienda:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

12

- Incrementar significativamente la ventilación del hall central para reducir la humedad ambiente.
- Cambiar la cubierta por una solución que contemple un material opaco y aislación térmica.
- Colocar celosías por fuera de los ventanales que reciben directamente luz solar.
- Cambiar la calefacción existente por una fuente seca, que puede ser eléctrica, aire acondicionado o leña.
- El espejo del baño de damas presenta muestras de humedad (foto 16).
- Como las dos puertas de emergencia de la sala de exposiciones son vidriadas, para impedir el acceso de desconocidos desde el exterior deben permanecer cubiertas y sin sus manillas (foto 17), lo que impide que cumplan el propósito para el que fueron creadas.
- La señal de reducción de pista debe ubicarse antes del corte de calzada y se constató varios metros después (fotos 18 y 19).

Al respecto, la Municipalidad de Osorno, en su respuesta al Preinforme, señaló que los daños en las barandas posiblemente se deben al golpe de algún camión, que los muros de contención se ejecutaron conforme a diseño, que los daños en la pintura se deben al uso de los peatones, que los vidrios se quebraron a causa del tránsito de vehículos pesados por la calle contigua y que informó a la Dirección de Tránsito para que modificara la posición del letrero de reducción de pista, sin embargo no compromete la necesaria reparación a las fallas señaladas y por ello se mantienen estas observaciones, situación que será verificada en la próxima fiscalización.

En cuanto al monolito del paseo peatonal, indicó que el sendero se delimita por iluminación a nivel de terreno, sin embargo, como se puede constatar en la fotografía, en el punto señalado la acera y la calzada tienen la misma altura por varios metros, con la consiguiente desprotección de los peatones y por ello se mantiene la observación, situación que será verificada en la próxima fiscalización.

En lo concerniente a los vidrios del hall de entrada, cabe mencionar que superan generosamente para esta zona geográfica el porcentaje máximo permitido de superficies vidriadas según la reglamentación térmica, capítulo 2, tabla 3, del artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Al respecto, el municipio señaló que el proyecto original contemplaba calefacción eléctrica, pero por razones de costo se optó por gas y agregó que se evaluará implementar el sistema de calefacción original. Además, señaló que se mantendrán despejadas las puertas de evacuación del recinto.

La totalidad de las fotos correspondientes a este contrato se incluyen en el Anexo C.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

13

**3.3. Cancelación de las obras**

Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización, en este contrato se cursaron siete estados de pago, correspondiendo el último al mes de mayo de 2008, con un monto acumulado hasta entonces ascendente a la suma de \$398.294.763 -, que representa un avance financiero del 100 %. En este sentido, se comprobó que los grados de avance físico verificados en terreno resultan concordantes con las cantidades de obras canceladas, salvo lo indicado precedentemente.

**3.4. Examen de cuentas financiero de la obra**

Sobre el particular la Contraloría Regional de Los Lagos, con fecha 3 de enero de 2008, cursó el contrato de la licitación pública N° 42/2007; sin determinarse observaciones que señalar.

Respecto de esta obra, no se realizó examen de cuentas a los egresos, toda vez que acorde a lo establecido en el convenio mandato suscrito con fecha 2 de abril de 2007 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Municipalidad de Osorno y lo dispuesto en el punto tercero del citado convenio, los estados de pago se presentaban en la Municipalidad de Osorno y eran pagados por el Gobierno Regional, debidamente visados por la Unidad Técnica, es decir, los pagos financieramente fueron cancelados por el citado Servicio.

En relación con la revisión de las garantías, las mismas, acorde a lo dispuesto en las bases administrativas generales de la licitación, fueron solicitadas a nombre del Gobierno Regional, por lo cual se encontraban en dicho Servicio.

4. CONTRATO	: PINTURA EXTERIOR EDIFICIO CONSISTORIAL
FINANCIAMIENTO	: MUNICIPAL
DECRETO	: N° 1106, DE 2008
MONTO ADJUDICADO	: \$40.424.424.-.
CONTRATISTA	: FERNANDO MONTES AMPUERO
PLAZO	: 56 + 40 + 20 DÍAS CORRIDOS
FECHA VENCIMIENTO	: 16.06.2008
I.T.O	: GLORIA SEPÚLVEDA MORENO

**4.1. Tramitación del contrato y sus modificaciones**

El citado contrato se encuentra con recepción definitiva de obras aprobada con el decreto N° 1275 de 20 de febrero de 2009.

**4.2. Ejecución de las obras**

En la fiscalización realizada por personal de este Organismo Superior de Control al lugar de las obras, en compañía de la respectiva Inspección Fiscal, se verificó que las especificaciones técnicas no consideraron la aplicación de sello en las superficies sometidas a acción directa de agua y viento. Por ello varios sectores de la caja escala presentan florecimientos de la pintura (fotos 1, 2, 3 y 4).





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

14

La Municipalidad de Osorno, en su respuesta al Preinforme, no hace referencia a las necesarias reparaciones para solucionar los defectos presentados por la pintura, por lo cual se mantiene la observación, situación que será verificada en la próxima fiscalización.

La totalidad de las fotos correspondientes a este contrato se incluyen en el Anexo D.

#### 4.3. Cancelación de las obras

Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización, en este contrato se cursaron cinco estados de pago, correspondiendo el último al mes de septiembre de 2008, con un monto acumulado hasta entonces ascendente a la suma de \$42.739.064.-, que representa un avance financiero del 100 %. En este sentido, se comprobó que los grados de avance físico verificados en terreno resultan concordantes con las cantidades de obras canceladas, salvo lo indicado precedentemente.

#### 4.4. Examen de cuentas financiero de la obra

Sobre el particular, se realizó un examen a la documentación sustentatoria contenida en la carpeta de la licitación pública N° 7/2008; sin determinarse observaciones que señalar.

Respecto del examen de cuentas de la obra, en el año 2008 se cursaron cinco pagos, cancelándose egresos por la suma total de \$42.739.064.-. Se examinó el 100% de los gastos y se constató que para cursar el estado de pago N° 1, por la suma de \$13.057.876.-, no se adjuntó copia de las liquidaciones de sueldo y pago de las cotizaciones previsionales, acorde a lo dispuesto en las bases administrativas generales, punto 3.4.4. N° 2, por lo cual se observa dicho monto.

La municipalidad, en su Oficio de respuesta N° 1637 de 28 de agosto de 2009, remite fotocopia de las liquidaciones de sueldo y pago de cotizaciones previsionales correspondientes al mes de febrero de 2009, por lo cual se da por subsanada la observación.

En relación con la revisión de las garantías, no se determinaron observaciones que señalar. La obra se encontraba con recepción definitiva del 16 de febrero de 2009, la garantía a la fecha del arqueo practicado en la Tesorería Municipal, 23 de julio de 2009, se encontraba devuelta, constando formalmente su entrega en el sistema de control de documentos en garantía de la citada Unidad.

5. CONTRATO	: DEMARCACIÓN VIAL CIUDAD DE OSORNO, PINTURA TERMOPLÁSTICA.
FINANCIAMIENTO	: MUNICIPAL
DECRETO	: N° 1607, DE 2008
MONTO ADJUDICADO	: \$16.957.500.-
CONTRATISTA	: MARIO PÉREZ CARRETÓN
PLAZO	: 60 DÍAS CORRIDOS
FECHA VENCIMIENTO	: 17.05.2008
I.T.O.	: JOSÉ FERRADA CAMPOS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

15

**5.1. Tramitación del contrato y sus modificaciones**

El citado contrato se encuentra con recepción provisoria de obras aprobada con el decreto N° 4654 de 11 de julio de 2008.

**5.2. Ejecución de las obras**

En la fiscalización realizada por personal de este Organismo Superior de Control al lugar de las obras, en compañía del respectivo Inspector Fiscal, se verificaron una serie de observaciones de índole técnico-constructivo.

- En el cruce de las calles Martínez de Rozas y Eleuterio Ramírez se especificó la colocación de una demarcación de Pare, sin embargo no fue colocada.
- Faltan dos demarcaciones con la leyenda "Lento" especificados para el lado norte de la intersección de las calles René Soriano- Cesar Ercilla- Diego de Almagro, que, según se constató en terreno, fueron ejecutadas en la calle Errázuriz, entre las calles Cristóbal Colón y Antonio Varas.
- En la calle Juan Mackenna por el lado norte, entre las calles Ecuador y Amunátegui, faltaron las dos demarcaciones de flechas especificadas, una simple y la otra doble.

Respecto a la demarcación de Pare, el municipio señaló que no se colocó en la esquina mencionada debido a la mala adherencia en la carpeta de rodado, porque se trata de una mezcla de hormigón y adoquines, y agregó que en compensación, la empresa contratista ejecutó dos demarcaciones de parada de locomoción colectiva en calle Errázuriz, frente a los N°s 1.369 y 1.379. Asimismo, en relación con la demarcación de Lento, indicó que la empresa la ejecutó en calle Errázuriz. Por su parte, en cuanto a las dos demarcaciones de flechas, indicó que no se ejecutaron porque en esa fecha la empresa de aguas se encontraba ejecutando trabajos, sin embargo, se desplazaron a la Avenida Juan Mackenna, por la vereda norte, entre Amunátegui y Juan de Dios Angulo.

Como se remite evidencia fotográfica que permite comprobar la ejecución de dichos cambios, se da por subsanada la observación por esta única oportunidad; sin embargo, es menester señalar que todo cambio o modificación de obra debe estar respaldado por su correspondiente informe técnico, con su respectivo decreto modificatorio.

**5.3. Cancelación de las obras**

Se cursaron cuatro estados de pago, correspondiendo el último al mes de agosto de 2008, con un monto acumulado hasta entonces ascendente a la suma de \$20.902.945.-, que representa un avance financiero del 99,04 %. En este sentido, se comprobó que los grados de avance físico verificados en terreno resultan concordantes con las cantidades de obras canceladas, salvo lo indicado precedentemente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

16

**5.4. Examen de cuentas financiero de la obra**

Sobre el particular se realizó un examen a la documentación sustentatoria contenida en la carpeta de la licitación pública N° 10/2008; sin determinarse observaciones que señalar.

Respecto del examen de cuentas de la obra, en el año 2008 se cursaron cuatro pagos, cancelándose egresos por la suma total de \$20.902.944.-. Se examinó el 100% de los gastos y se constató que en los estados de pagos N°s. 1 y 2, no se adjuntó el certificado emitido por la Inspección del Trabajo, copias de las liquidaciones de sueldo y pago de las cotizaciones previsionales. Asimismo, el estado de pago N° 3, no acompañaba copias de las liquidaciones de sueldo y pago de las cotizaciones previsionales, y el estado de pago N° 4 no adjuntó copias de las liquidaciones de sueldo, requisitos exigidos en las bases administrativas generales, punto 3.4.3, N°s. 1 y 2 para cursar los referidos estados de pago, por lo cual se observa el monto total pagado.

La municipalidad, en su oficio de complemento de respuesta N° 1738 de 14 de septiembre de 2009, remite fotocopia de los certificados de la Inspección del trabajo, liquidaciones de sueldo y pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de marzo y abril de 2008, por lo cual se da por subsanada la observación.

Se determinó que la garantía por la correcta ejecución de la obra, presentada por el contratista don Mario Pérez Garretón, fue menor al monto establecido en las bases administrativas generales, punto 3.1.2.3, con una diferencia de \$6.104.-. La obra se encontraba con recepción definitiva del 1° julio de 2009, la garantía correspondiente al vale vista del Banco Estado N° 3439207 por \$620.984.-, se encontraba al 23 de julio de 2009 en poder de la Tesorería Municipal.

6. CONTRATO	: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PÚBLICO CALLE ERNESTO RIQUELME, POBLACIÓN OVEJERÍA.
FINANCIAMIENTO	: MUNICIPAL
DECRETO	: N° 2360, DE 2008
MONTO ADJUDICADO	: \$19.317.406.-
CONTRATISTA	: JAIME TRONCOSO HURTADO
PLAZO	: 90 DÍAS CORRIDOS
FECHA VENCIMIENTO	: 14.07.2008
I.T.O.	: HÉCTOR SUBIABRE OJEDA

**6.1. Tramitación del contrato y sus modificaciones**

El citado contrato se encuentra con recepción provisoria de obras de fecha 22 de julio de 2008 y recepción definitiva de obras de 19 de enero de 2009, aunque ninguno de estos actos administrativos cuenta con el respectivo decreto aprobatorio.

La Municipalidad de Osorno, en su respuesta al Preinforme de Observaciones, no hace referencia a los citados decretos aprobatorios, por lo cual se reiteran estas observaciones, situación que será verificada en la próxima fiscalización.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

17

**6.2. Ejecución de las obras**

En la fiscalización realizada por personal de este Organismo Superior de Control al lugar de las obras, en compañía del respectivo Inspector Fiscal, se constató que el contrato se ejecutó conforme a lo proyectado; sin embargo, los camiones de alto tonelaje de la empresa Nestlé que circulan y se estacionan en la calle de servicio, destruyen los satélites de las cámaras de alcantarillado del contrato que fueron dejadas a cota de piso terminado.

Al respecto, el municipio indicó que la citada calle no está urbanizada y que por esta razón no se ha conformado la calzada. Agrega que los citados satélites ya han sido reparados por el contratista.

**6.3. Cancelación de las obras**

Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización, en este contrato se cursaron dos estados de pago, correspondiendo el último al mes de agosto de 2008, con un monto acumulado hasta entonces ascendente a la suma de \$19.317.406.-, que representa un avance financiero del 100 %. En este sentido, se comprobó que los grados de avance físico verificados en terreno resultan concordantes con las cantidades de obras canceladas.

**6.4. Examen de cuentas financiero de la obra**

Sobre el particular se realizó un examen a la documentación sustentatoria contenida en la carpeta de la licitación pública N° 17/2008, sin determinarse observaciones que señalar.

Respecto del examen de cuentas de la obra, en el año 2008 se cursaron tres pagos, cancelándose egresos por la suma total de \$19.317.406.-. Se examinó el 100% de los gastos y se determinó que para los pagos de los estados de pagos N° 1, no se adjuntaron copias de las liquidaciones de sueldo y pago de las cotizaciones previsionales, para el N° 2 no se acompañaron copias de las liquidaciones de sueldo, todos requisitos exigidos en las bases administrativas generales, punto 3.4.4 N° 3, para cursar los referidos estados de pago, por lo cual se observa el monto de \$18.351.536.-.

La municipalidad, en su oficio de complemento de respuesta N° 1738 de 14 de septiembre de 2009, remite fotocopia de las liquidaciones de sueldo y pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de junio y julio de 2008, por lo cual se da por subsanada la observación.

En relación con la revisión de las garantías, no se determinaron observaciones que señalar. La obra se encontraba con recepción definitiva del 19 de enero de 2009. La garantía del Banco Santander N° 50 por \$579.523.-, se encontraba al 23 de julio de 2009 en poder de la Tesorería Municipal, la misma se encontraba vencida a contar del 28 de febrero de 2009.

**7. CONTRATO**

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN INTERSECCIÓN DE CALLES LOS CARRERA CON ARTURO PRAT Y DIEGO DE ALMAGRO CON SARGENTO ROSAS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

18

FINANCIAMIENTO : MUNICIPAL  
DECRETO : N° 6924, DE 2008  
MONTO ADJUDICADO : \$ 27.487.750.-  
CONTRATISTA : MAURICIO GUTIÉRREZ ADAM  
PLAZO : 51 DÍAS CORRIDOS  
FECHA VENCIMIENTO : 14.12.2008  
I.T.O. : AGAPITO GUTIERREZ HERNÁNDEZ Y  
RAFAEL MELLA RIFFO

7.1. Tramitación del contrato y sus modificaciones

El citado contrato se encuentra con Liquidación Anticipada aprobada con el decreto N° 2134 de 26 de marzo de 2009.

7.2. Ejecución de las obras

En la fiscalización realizada por personal de este Organismo Superior de Control al lugar de las obras, en compañía del Sr. Luis Vilches Soto, Ingeniero en Ejecución Eléctrico del Departamento de Operaciones de Obras, se verificó que el contrato se ejecutó conforme a lo especificado; sin embargo, el contador regresivo quedó fijo en 51 segundos en la lámpara superior del semáforo peatonal, situación que sumada a la falla de la luz roja, hace que los usuarios confundan la señal de detención con la de avance (fotos 1 y 2).

Al respecto el municipio señaló que las lámparas peatonales y los contadores regresivos no fueron cancelados, debido a que no cumplían con lo especificado y por esta razón fueron retirados la mayoría de los cabezales instalados, para proceder a su remplazo e instalación de los faltantes. Por esta razón se da por subsanada la observación.

Las fotos correspondientes a este contrato se incluyen en el Anexo E.

7.3. Cancelación de las obras

Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización, en este contrato se cursó el estado de pago único, correspondiendo al mes de abril de 2009, con un monto acumulado hasta entonces ascendente a la suma de \$19.793.246.-, que representa un avance financiero del 72 %. En este sentido, se comprobó que los grados de avance físico verificados en terreno resultan concordantes con las cantidades de obras pagadas, salvo lo indicado precedentemente.

7.4. Examen de cuentas financiero de la obra

Sobre el particular, se realizó un examen a la documentación sustentatoria contenida en la carpeta de la licitación pública N° 45/2008; sin determinarse observaciones que señalar.

Respecto del examen de cuentas, la obra fue contratada el 21 de octubre de 2008 y no se cursaron pagos el año 2008. En el año 2009 el contrato fue liquidado en forma anticipada, se cursó un solo estado pago, cancelándose mediante un egreso la suma \$19.793.246.-. Se examinó el 100% de los gastos, sin determinarse observaciones que mencionar. Al contratista don Mauricio Gutiérrez Adam, se le cursaron multas por la suma de \$692.969.-,



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

19

suma que fue ingresada mediante el comprobante Folio N° 1258808 del 15 de abril de 2009 a la Tesorería Municipal.

En relación con la garantía, la Municipalidad de Osorno hizo efectiva el vale vista N° 4555124 del Banco Estado, por fiel cumplimiento del contrato por la suma de \$1.375.000.-. Al respecto, se verificó que dicho monto fue ingresado mediante el comprobante Folio N° 1258404 del 14 de abril de 2009 a la Tesorería Municipal.

8. CONTRATO	: MEJORAMIENTO PATIO CUBIERTO LICEO COMERCIAL.
FINANCIAMIENTO	: PMU MUNICIPAL
DECRETO	: N° 8316, DE 2008
MONTO ADJUDICADO	: \$ 55.178.530.-.
CONTRATISTA	: JAIME TRONCOSO HURTADO
PLAZO	: 100 DÍAS CORRIDOS
FECHA VENCIMIENTO	: 18.03.2009
I.T.O.	: GLORIA SEPÚLVEDA MORENO

8.1. Tramitación del contrato y sus modificaciones

El citado contrato cuenta con recepción provisoria de obras de fecha 18 de marzo de 2009, sin embargo no cuenta con el respectivo decreto aprobatorio.

La Municipalidad de Osorno, en su respuesta al Preinforme de Observaciones, no hace referencia al citado decreto aprobatorio, por lo cual se reitera la observación, situación que será verificada en la próxima fiscalización.

8.2. Ejecución de las obras

En la fiscalización realizada por personal de este Organismo Superior de Control al lugar de las obras, en compañía del respectivo Inspector Fiscal, se verificó que, aunque el contratista cumplió la condición indicada en el artículo 3.1.1 de las especificaciones técnicas, que establece la colocación de pintura intumescente stofire, no cumplió con las condiciones recomendadas por el fabricante, porque las sucesivas capas aplicadas se levantaron en la generalidad de la estructura (fotos 1, 2, 3, 4, 5 y 6). Por esta razón, deberá repintarse la totalidad de la estructura con un producto especial para exterior en la temporada de verano, de manera de asegurar el correcto funcionamiento del producto.

Al respecto, el municipio indicó que las reparaciones solicitadas serán ejecutadas cuando las condiciones climáticas sean favorables y por esta razón se da por subsanada la observación.

La totalidad de las fotos correspondientes a este contrato se incluyen en el Anexo F.

8.3. Cancelación de las obras

Conforme los antecedentes tenidos a la vista en la fiscalización, en este contrato se cursaron tres estados de pago,



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

20

correspondiendo el último al mes de mayo de 2009, con un monto acumulado hasta entonces ascendente a la suma de \$55.178.530.-, que representa un avance financiero del 100 %. En este sentido, se comprobó que los grados de avance físico verificados en terreno resultan concordantes con las cantidades de obras canceladas, según lo indicado precedentemente.

#### 8.4. Examen de cuentas financiero de la obra

Sobre el particular se realizó un examen a la documentación sustentatoria contenida en la carpeta de la Licitación Pública N° 60/2008, sin determinarse observaciones que señalar.

Respecto del examen de cuentas, la obra fue contratada el 5 de diciembre de 2008 y no se cursaron pagos el año 2008. En el año 2009, se cursaron tres estados de pago, cancelándose egresos por la suma de \$48.500.000.-, con recursos de la municipalidad y \$5.810.530.-, con fondos del Departamento Administrativo de Educación Municipal; se examinó el 100% de los gastos, no se determinaron observaciones que señalar.

En relación con la revisión de las garantías, no se determinaron observaciones que señalar. La obra se encontraba con recepción provisoria del 18 de marzo de 2009, la garantía por la correcta ejecución de la obra corresponde a la boleta N° 91 del Banco Santander, por \$1.655.360.-, se encontraba al 23 de julio de 2009 en poder de la Tesorería Municipal, cabe señalar que la boleta se encontraba vigente hasta el 7 de junio de 2010.

#### IV. CONCLUSIONES

La Municipalidad de Osorno ha aportado antecedentes e indicado acciones que han permitido dar por subsanadas parcialmente las observaciones formuladas por este Organismo Contralor en el Preinforme N° 90 de 2009.

No obstante lo anterior, se mantienen diversas observaciones analizadas en el presente Informe, respecto de las cuales se deberán disponer, a la brevedad, las medidas tendientes a subsanarlas, cuya efectividad será verificada en la próxima visita que se realice a esa entidad.

Asimismo, se constató que la mayoría de los actos administrativos que dan término al contrato, carecen de su respectiva resolución aprobatoria, quedando inconclusos desde el punto de vista administrativo.

Por su parte, es menester señalar que la generalidad de las observaciones de indole constructivas formuladas, fueron atendidas con la sola mención de las medidas adoptadas, sin adjuntar la correspondiente documentación de respaldo, por lo cual éstas deberán ser debidamente controladas por la Dirección de Obras Municipales.

Por último, la efectividad de las medidas adoptadas serán comprobadas en la próxima fiscalización que se realice a la



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

21

Municipalidad de Osorno, conforme a las políticas sobre seguimiento de informes de este Organismo Superior de Control.

Saluda atentamente a Ud.

RAÚL ROA SANDOVAL  
Jefe Unidad  
Auditoría e Inspección

Raúl Roa Sandoval  
Jefe  
Unidad de Auditoría e Inspección  
Contraloría Regional de Los Lagos



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**DISTRIBUCIÓN**

- ORIGINAL : SEÑOR CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS.**
- 1° COPIA : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.**
- 2° COPIA : SEÑOR SECRETARIO  
CONSEJO MUNICIPAL DE OSORNO.**
- 3° COPIA : SEÑORA DIRECTORA DE CONTROL,  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO.**
- 4° COPIA : ARCHIVO UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS.**
- 5° COPIA : ARCHIVO UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS.**

\*\*\*\*\*

## ANEXO A

FOTO 1



FOTO 2



FOTO 3



FOTO 4



FOTO 5



FOTO 6



FOTO 7



FOTO 8



FOTO 9



FOTO 10



FOTO 11



FOTO 12



FOTO 13

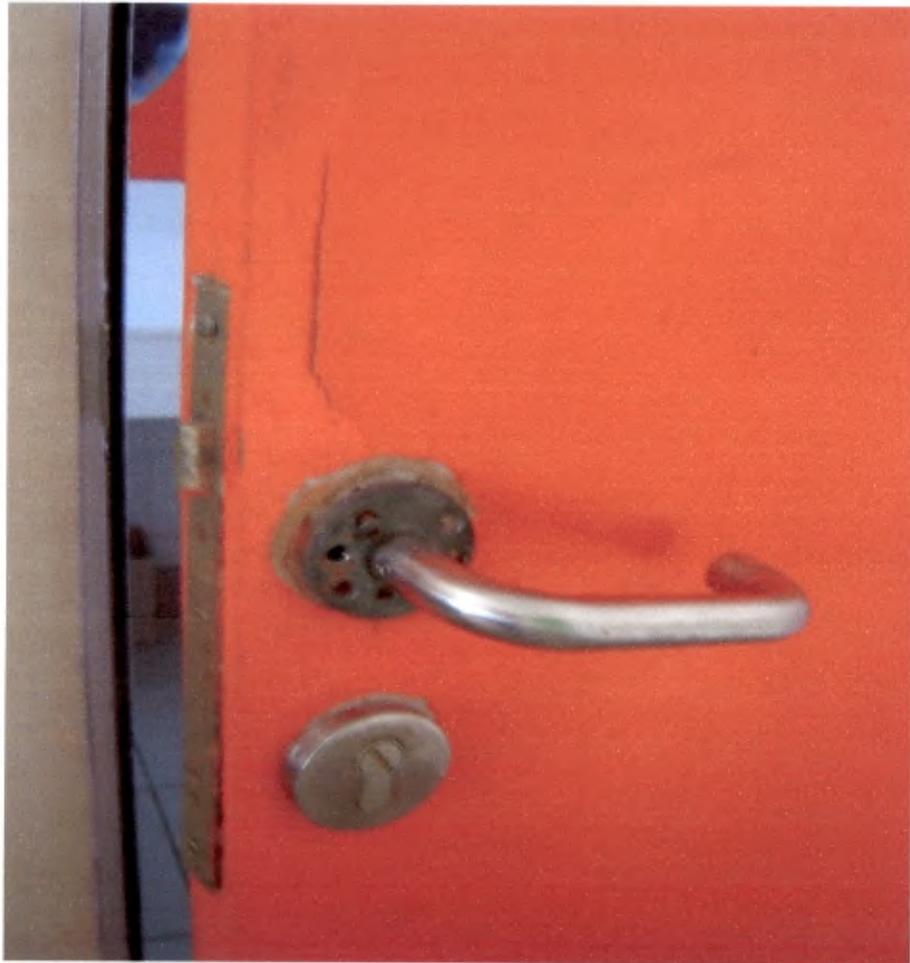


FOTO 14



FOTO 15



FOTO 16



FOTO 17



FOTO 18



FOTO 19

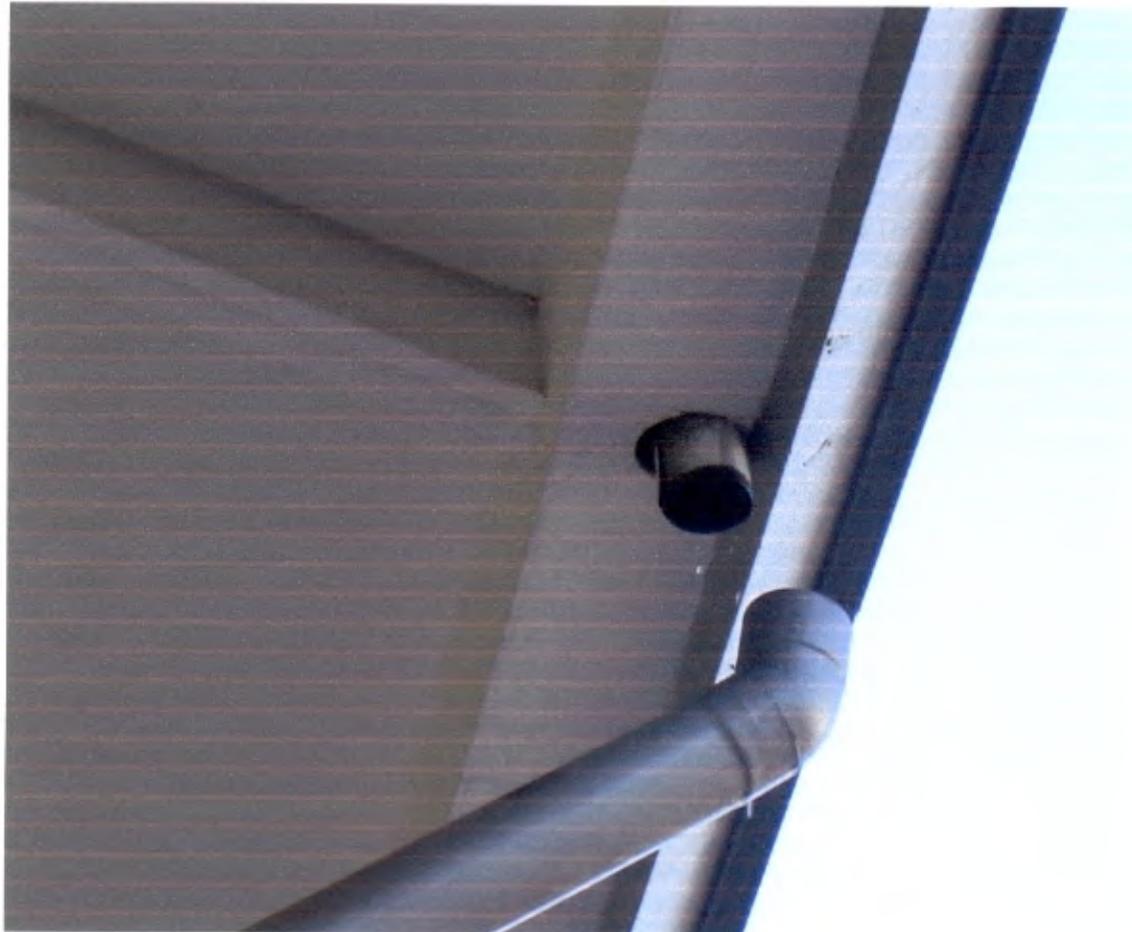


FOTO 20



FOTO 21



FOTO 22



FOTO 23



FOTO 24



FOTO 25

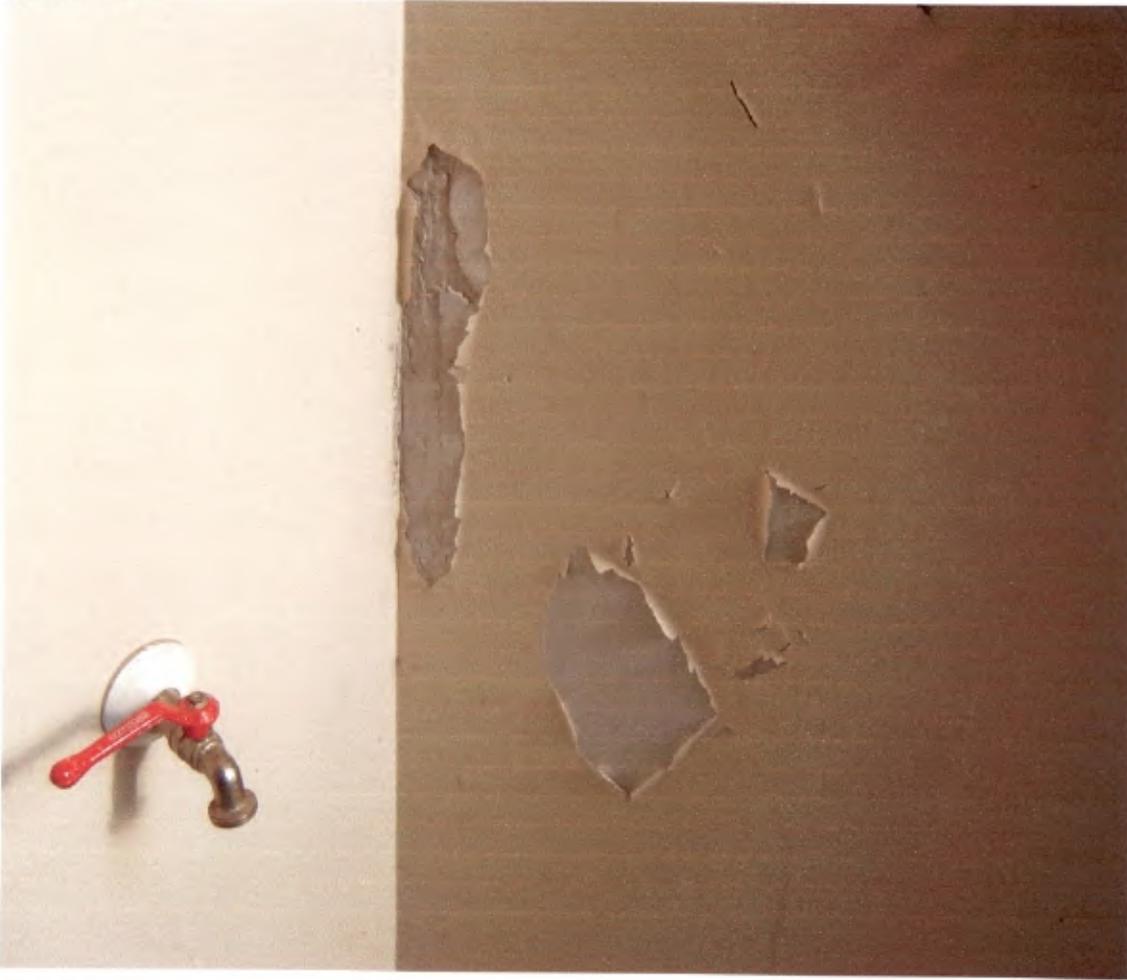


FOTO 26



FOTO 27



FOTO 28



FOTO 29



FOTO 30



FOTO 31



FOTO 32



FOTO 33



## ANEXO B

FOTO 1



FOTO 2

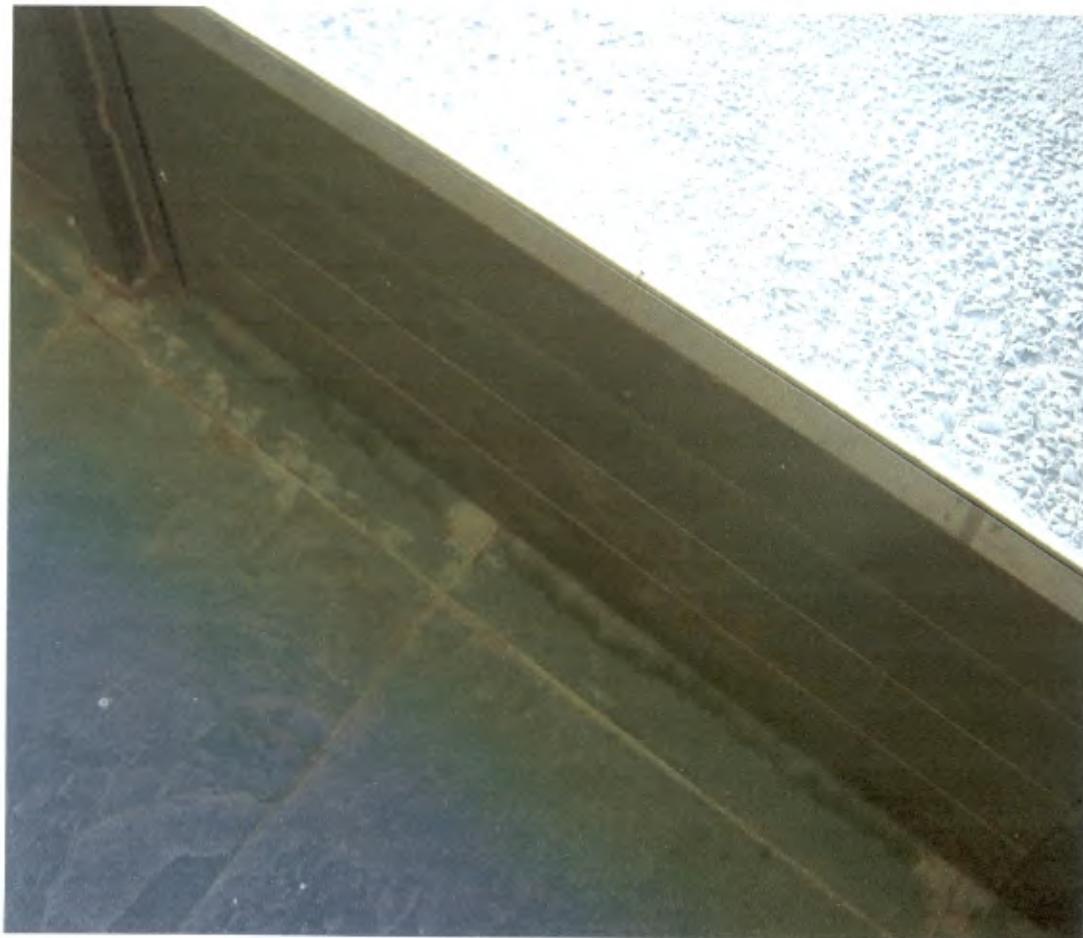


FOTO 3



FOTO 4



FOTO 5



FOTO 6



FOTO 7



FOTO 8



FOTO 9



FOTO 10



FOTO 11



FOTO 12



FOTO 13



FOTO 14



FOTO 15



FOTO 16



FOTO 17



FOTO 18



FOTO 19



FOTO 20

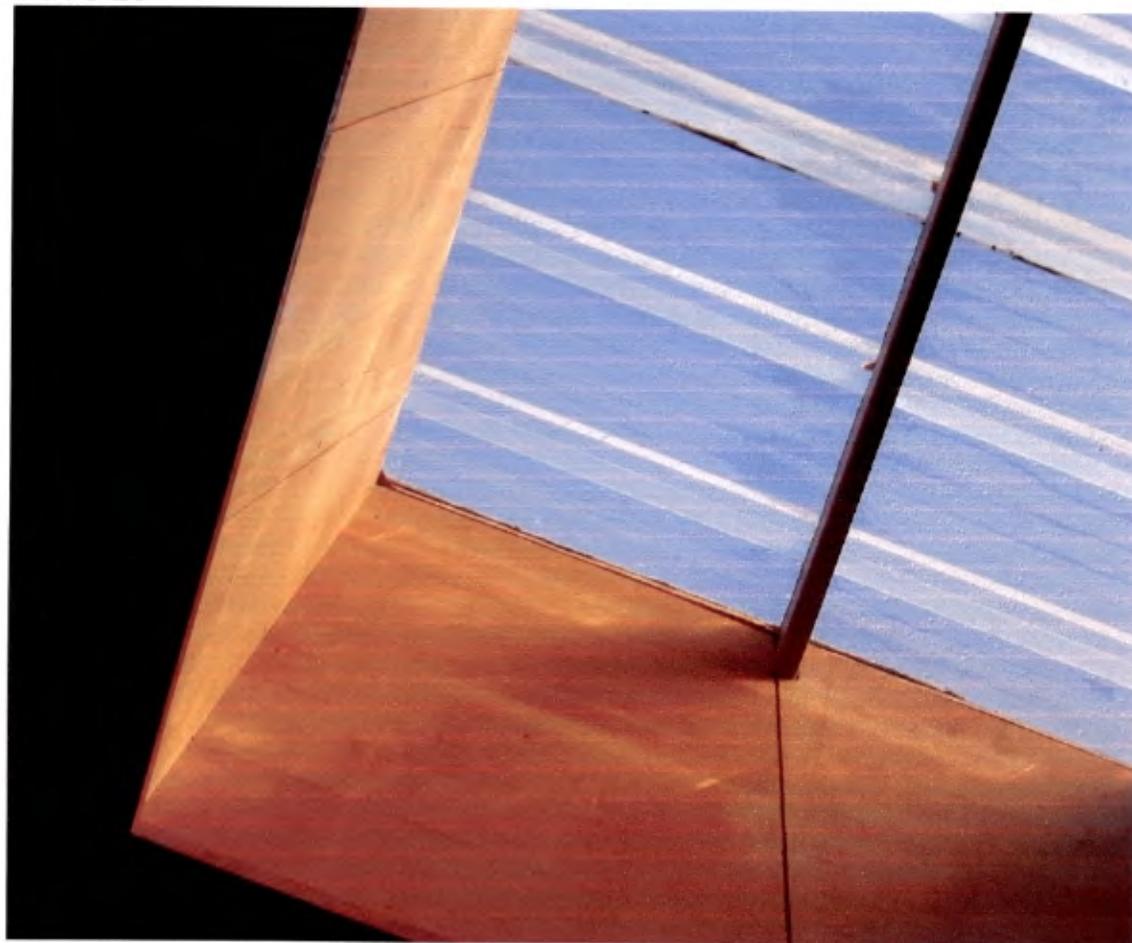


FOTO 21



FOTO 22



FOTO 23



FOTO 24



FOTO 25



FOTO 26



FOTO 27



FOTO 28



FOTO 29



FOTO 30



FOTO 31

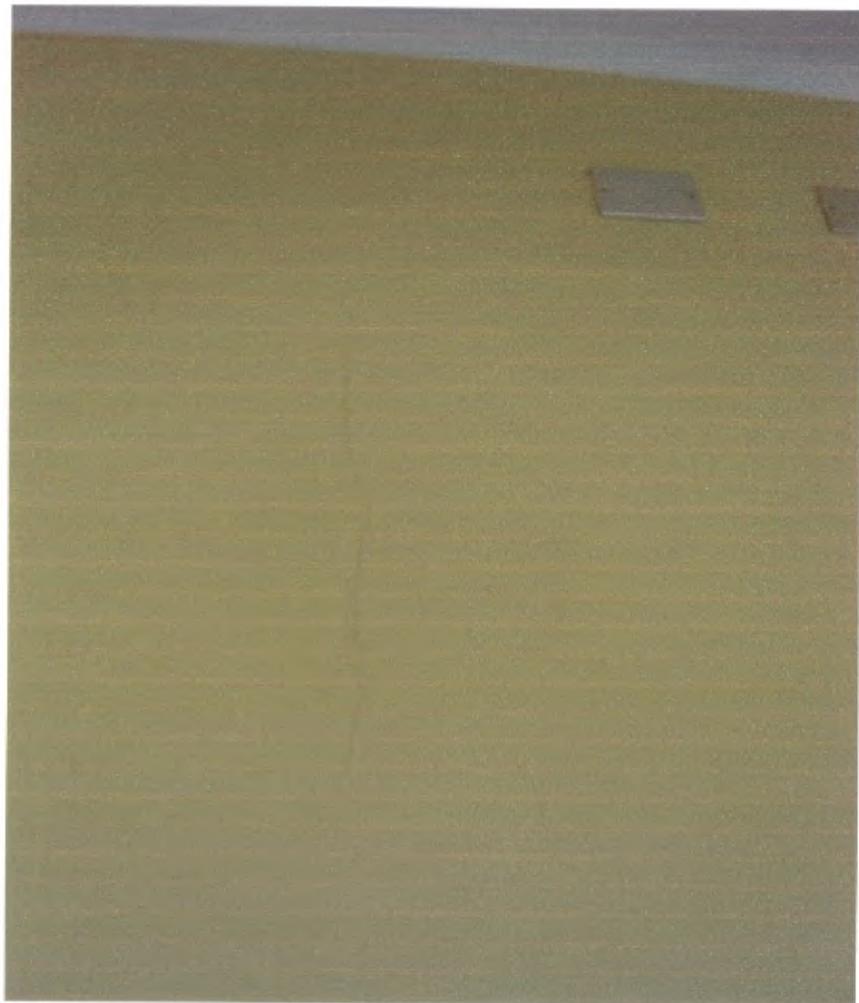


FOTO 32



FOTO 33

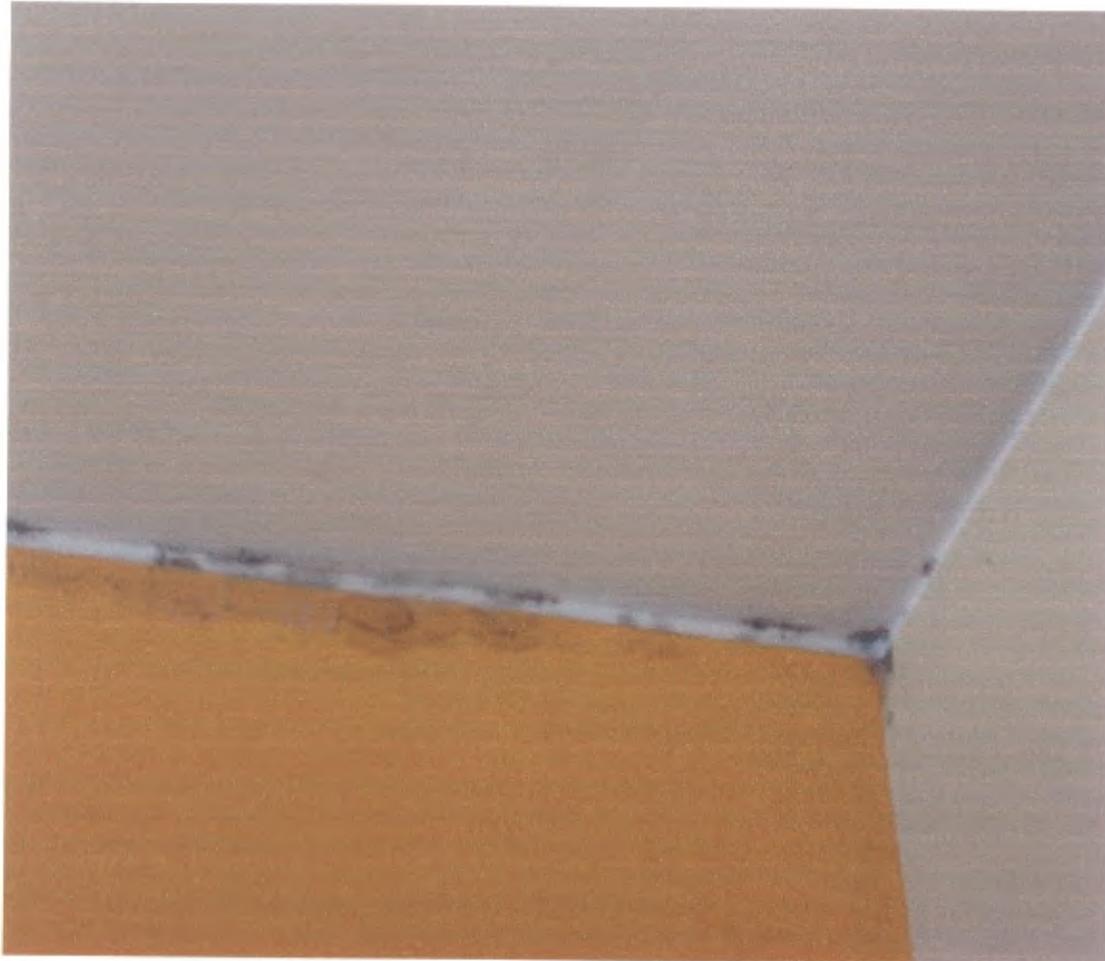


FOTO 34



FOTO35

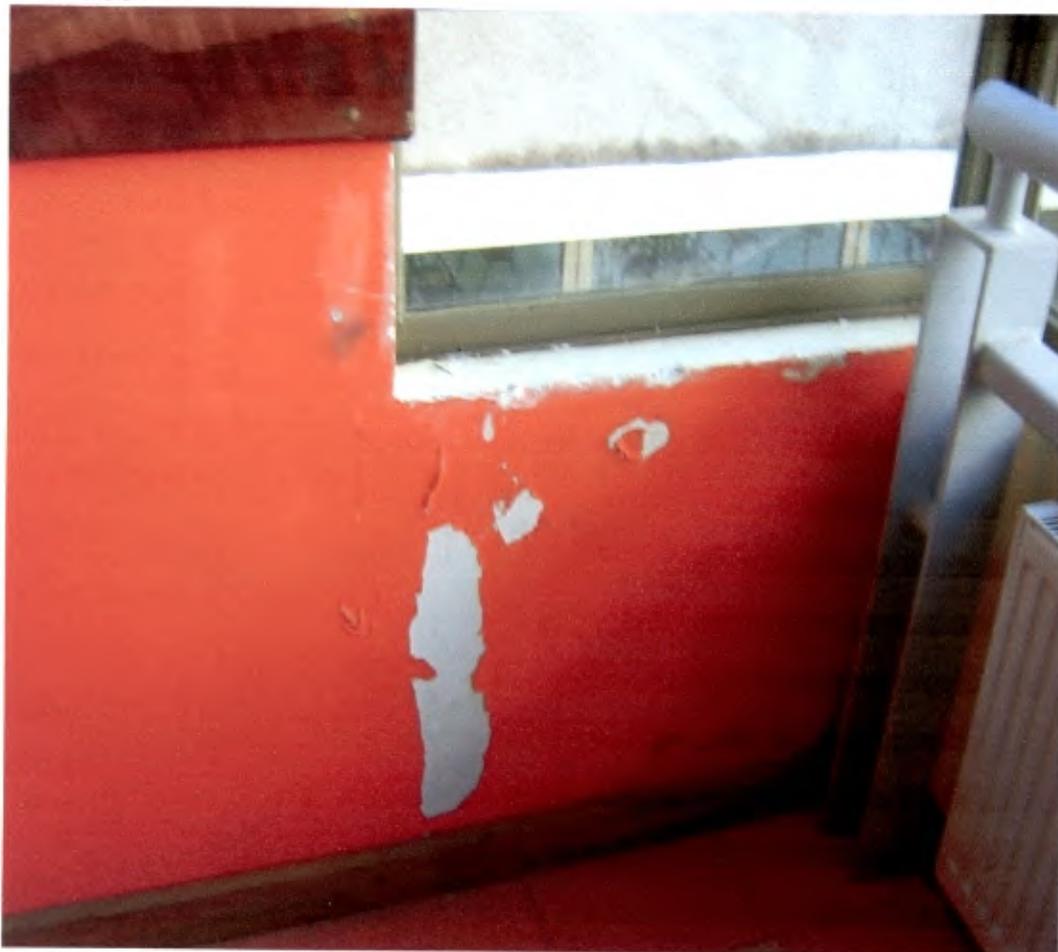


FOTO36



FOTO 37



FOTO 38



FOTO 39



FOTO40



FOTO 41



FOTO 42



FOTO 43



FOTO 44



**ANEXO C**

FOTO 1



FOTO 2



FOTO 3



FOTO 4



FOTO 5



FOTO 6



FOTO 7



FOTO 8

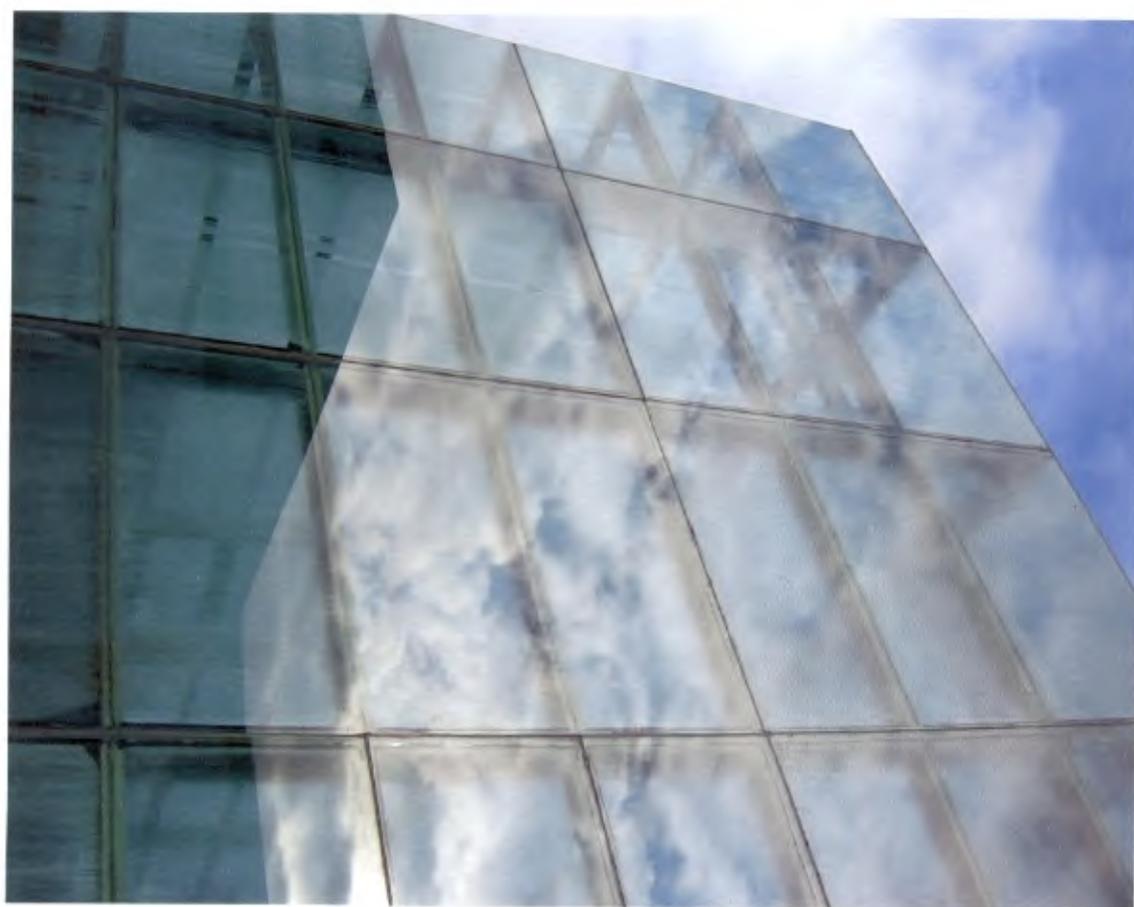


FOTO 9



FOTO 10



FOTO 11



FOTO 12



FOTO 13



FOTO 14



FOTO 15



FOTO 16



FOTO 17



FOTO 18



FOTO 19



**ANEXO D**

FOTO 1



FOTO 2

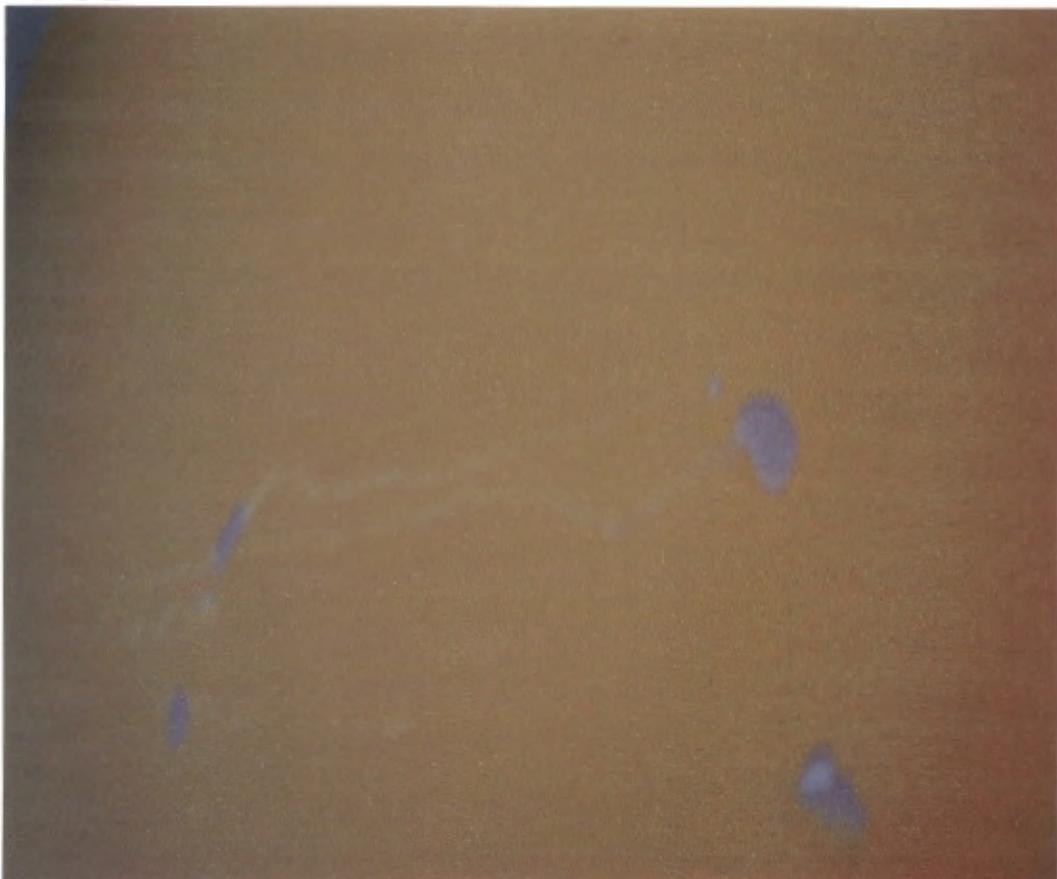


FOTO 3



FOTO 4



## ANEXO E

FOTO 1



FOTO 2



## ANEXO F

FOTO 1



FOTO 2



FOTO 3

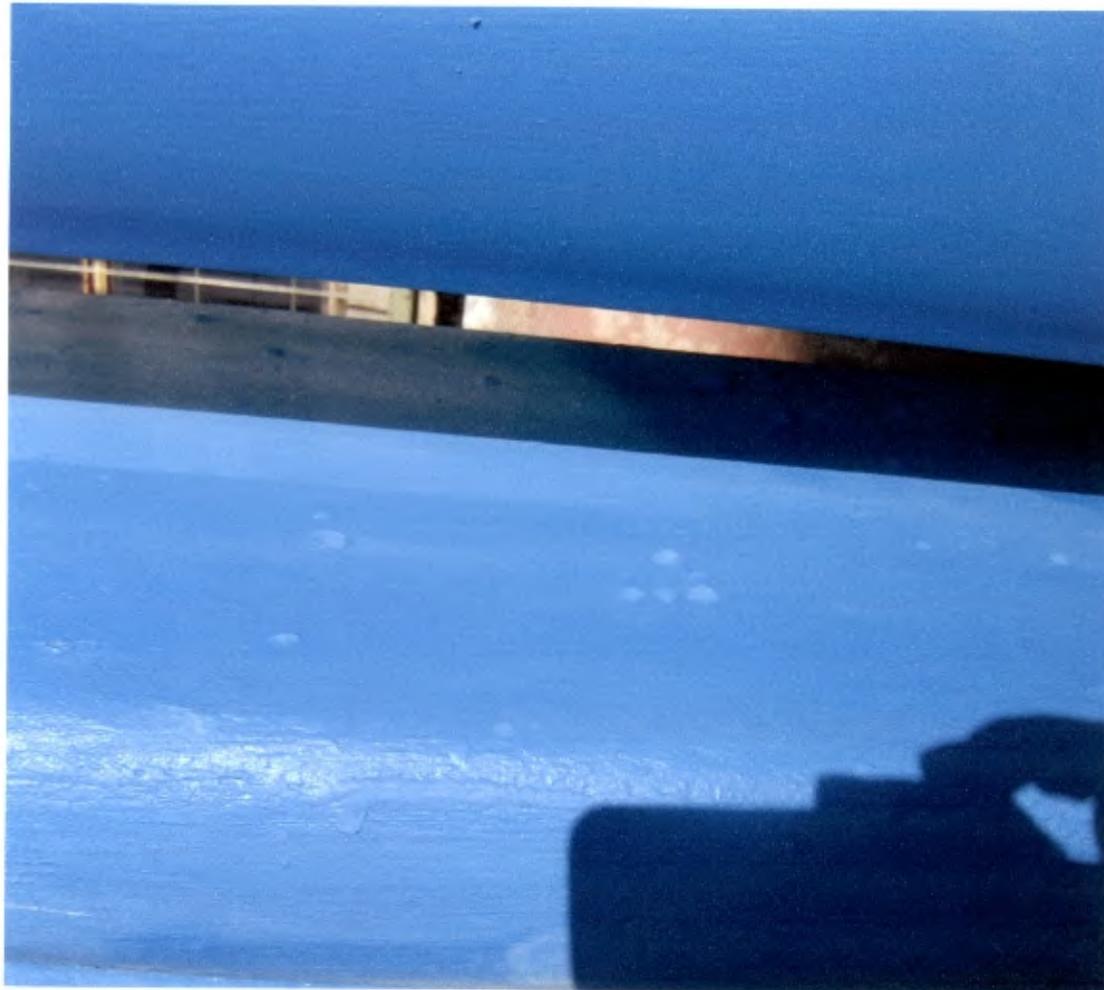


FOTO 4

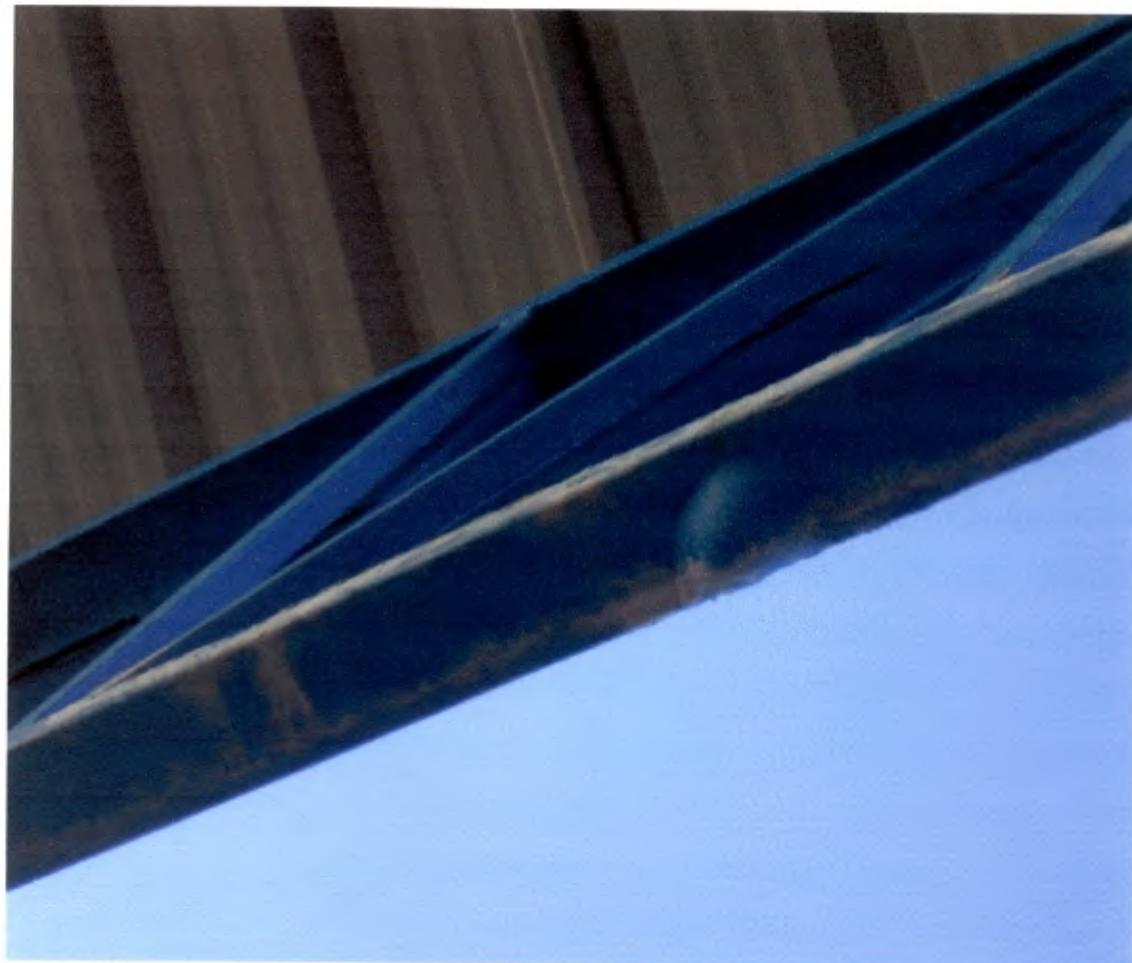


FOTO 5



FOTO 6





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

